

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Catamayo, cantón del mismo nombre, provincia de Loja, a las once horas, del treinta de agosto del dos mil diecisiete, siendo la hora de la señalada en la convocatoria, como determina el Estatuto de la compañía, se instala con los accionistas asistentes la Junta General Extraordinaria de accionistas de CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS Cía. Ltda., en el domicilio de la compañía; bajo la dirección del Presidente y actuando como Secretario el señor Gerente General, para conocer y aprobar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum;
2. Conocimiento y resoluciones acerca del estado legal actual de la compañía;
3. Informe de Administradores;
4. Conocimiento y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, Y 2016.
5. Reactivación y Reforma de Estatutos;
6. Nombramiento de Administradores;
7. Aprobación del Acta.

RESOLUCIONES:

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El señor secretario ha pasado lista de los accionistas y con la presencia de todos los accionistas, se constata el quórum reglamentario de la siguiente manera, el señor CAÑART CORDOVA ALEX XAVIER con 500 Participaciones, y el señor PALACIOS JIMENEZ VICTOR MANUEL con 500 Participaciones, dando un total de 1000 Participaciones; y con la totalidad de los mismos se continúa la Junta General Extraordinaria. Con lo cual el Presidente pone a consideración de la Junta General el Orden del Día y es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES ACERCA DEL ESTADO LEGAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor presidente pone a conocimiento de esta Junta la Resolución SC.IRL.14.068 del 18 de marzo de 2014, por la cual la Superintendencia de Compañías da por disuelta la CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS Cía. Ltda., por incurrido dentro de la causal del inciso tercero del artículo 360 de la compañía el cual se refiere "Si transcurrido el término de treinta

días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación."; partiendo esta inactividad de la Resolución SC.DIC.L.13 369 de fecha 29 de noviembre de 2013 en la cual se declara inactiva a la compañía por estar incurso en lo determinado en el artículo 359 de la Ley de Compañías "El Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley."; ante ello el señor secretario procede a leer y transcribir textualmente el artículo 20 de la Ley de compañías que dice "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes regales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia.".

Ante ello toma la palabra el señor Presidente y solicita a la Junta se subsane lo no cumplido en el artículo 20 de la Ley de Compañías para proceder a la reactivación de la compañía lo cual es ratificado por unanimidad.

PUNTO TRES: INFORME DE AUTORIDADES. - Informe y Aprobación de Gerencia.- El Gerente da lectura de su informe correspondiente al año 2011 en el cual se determina que la compañía no ha tenido movimiento alguno se continua con el informe del año 2012 destacando que ha existo movimientos que han generado un pasivo con patrimonio conforme se refleja en el balance adjunto; en el año

2013 no han existido ni facturación ni movimiento alguno por lo tanto se continua con el año 2014, el cual tampoco refleja ningún movimiento ya que la empresa ha estado inactiva, en el periodo 2015 tampoco existió actividad la empresa se encontraba inactiva, el año 2016 se mantiene la inactividad.

A la finalización el Señor Presidente pone a consideración de la Junta la misma que conoce y aprueba el informe de Gerencia de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, Y 2016.

Informe y Aprobación de Presidencia.- Se da lectura al informe del señor Presidente, donde se ratifican que solo en el periodo de 2012 existió actividad y proyectos realizados, en los años siguientes no ha existido movimiento alguno, producto de lo cual se produjo la actual situación legal de la empresa,

Al no existir observaciones, por unanimidad se procede a la aprobación del informe.

PUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, Y 2016.- El Gerente da lectura al Estado de Situación cortado al 31 de diciembre de los **2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.**, así como también al Estado de Resultados los cuales son adjuntados a la presente acta. De la revisión de los socios se ha determinado que solo en el año 2012 ha existido actividad económica.

A su finalización el Gerente General, pone en consideración de la Junta los Balances General y Estados Financieros los cuales son aprobados por unanimidad. El documento es parte integrante del Acta.

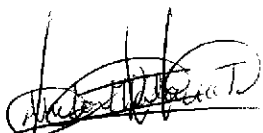
PUNTO QUINTO.- REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que conforme lo determino en el punto dos del orden del día la situación legal de la compañía es la de estar Disuelta por oficio conforme lo han determinado la Resoluciones del a Superintendencia de Compañías ante ello y por cuanto es voluntad de los accionista volver a activar la empresa el señor Presidente pone a votación la reactivación de la compañía, ante lo cual los socios por unanimidad aprueban la reactivación de la compañía, lo que conlleva a que se cumpla con lo establecido en el art. 20 de la Ley de compañía para no incurrir en las causales establecidas en los artículos 359 y 360

de la Ley antes mencionada. Por lo cual la Junta General de accionistas de la CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS Cía. Ltda., resuelve por unanimidad la REACTIVACION de la compañía y subsanar las causales que motivaron la Disolución, además de autorizar al Gerente General para que en funciones prorrogas realice todo los trámites necesarios con el fin de obtener la reactivación.

PUNTO SEXTO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Toma la palabra el señor Presidente manifestando que los nombramientos de los administradores no han sido renovados y pone a consideración de la junta se nombre a los mismos administradores que actualmente se encuentran en funciones prorrogadas ante ello se pone a votación y es aprobado por unanimidad, determinándose de la siguiente manera los administradores de la compañía: GERENTE GENERAL al señor Alex Xavier Cañart Córdova portador de la cédula de ciudadanía número 1104055833 para un periodo de dos años; PRESIDENTE: Víctor Manuel Palacios Jiménez portador de la cédula de ciudadanía número 1104014061 para un periodo de dos años. La junta solicita se elaboren los respectivos nombramientos.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACION DEL ACTA.- Luego de un receso de treinta minutos el secretario dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Certifican la presente Acta.


Víctor Manuel Palacios Jiménez
C.I 1104014061
PRESIDENTE - ACCIONISTA


Alex Xavier Cañart Córdova
C.I 1104055833
SECRETARIO - ACCIONISTA